

Proceso: Ordinario Laboral de Primera Instancia
Demandante: ACENETH PILLIMUE CABRERA
Demandado: FEDERACION NACIONAL DE DEPARTAMENTOS Y OTROS
Radicación: 195733105001-2023-00027-00
Tema: Auto admite demanda

JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO

PUERTO TEJADA, CAUCA, treinta y uno (31) de marzo del año dos mil veintitrés (2023)

Por venir arreglada a derecho y reunir los requisitos exigidos por el artículo 25 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, modificado por el artículo 12 de la Ley 712 de 2001, **ADMITESE** la anterior **DEMANDA ORDINARIA LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA**, promovida por la señora **ACENETH PILLIMUE CABRERA**, por medio de apoderada judicial contra la **FEDERACION NACIONAL DE DEPARTAMENTOS, JUNTA REGIONAL DE CALIFICACION DE INVALIDEZ DEL VALLE DEL CAUCA y SEGUROS ALFA S.A**, con domicilios, en su orden, en la ciudad de Bogotá DC, Cali y Bogotá DC.

En consecuencia, **CÓRRASE** traslado de la demanda a las demandadas a través de su representante legal, por el término de diez (10) días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 74 del Código Procesal de Trabajo y de la Seguridad Social

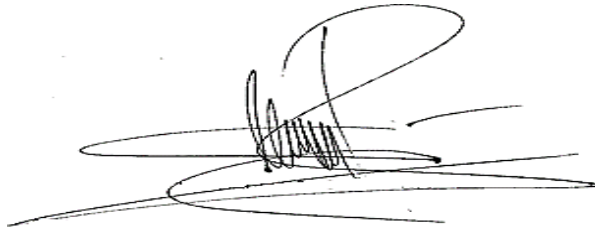
Para efectos de la notificación personal de esta providencia, **DESE** cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 8 de Ley No. 2213 del 13 de junio de 2022, a través de la dirección electrónica suministrada en la demanda para tal efecto.

Se solicita a las demandadas que con fundamento en el Numeral 2 del párrafo 1° del artículo 31 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social que aporten toda la documentación que tengan en su poder.

Se le reconoce personería a la doctora **NUBIA BELEN SALAZAR**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 25.453.052 de Inzá Cauca, con tarjeta profesional No. 96.245 del C.S.J., como apoderada judicial de la demandante, en los términos y para los efectos del poder que le ha sido conferido.

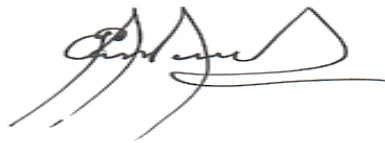
NOTIFÍQUESE

El Juez,

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'Eduardo Concha Palta', with a large, stylized flourish at the end.

EDUARDO CONCHA PALTA

El Secretario,

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'Ever Piamba Montero', with a large, stylized flourish at the end.

EVER PIAMBA MONTERO

Constancia: La providencia anterior se notifica en Estados Electrónicos.
Estado No. 015, de fecha 10 de abril de 2023